



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diciembre once (11) de dos mil trece (2013)

Proceso	Reparación Directa
Demandante	MARIA INES RUEDA OCAMPO Y OTROS
Demandado	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 00266 - 00
Auto	Acepta reforma a la demanda

Atendiendo a la solicitud obrante a folio 70 del expediente, y teniendo en cuenta que la petición presentada por la parte demandante se encuentra dentro de la oportunidad consagrada en el artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, accederá a lo solicitado.

Así, teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el apoderado demandante y la variación en las pruebas solicitadas, el **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

1. ACEPTAR la reforma de la demanda instaurada por MARTA INES OCAMPO, HUMBERTO DE JESUS ARBOLEDA VERGARA, GIOVANNY HUMBERTO ARBOLEDA RUEDA, MONICA PATRICIA ARBOLEDA RUEDA, LUZ ADRIANA ARBOLEDA RUEDA y CAROLINA ARBOLEDA RUEDA en contra del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

2. TENER como consecuencia de la petición presentada, modificada la petición de pruebas realizada por la parte demandante la cual será tenida en cuenta al momento de proferirse la decisión sobre el decreto de pruebas.

Proceso: Reparación Directa
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00266 - 00
Demandante: MARTA INES RUEDA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE MEDELLÍN

3. NOTIFÍQUESE la presente providencia de manera conjunta con el auto del 24 de octubre de 2013 y en la forma allí dispuesta para cada una de las partes e intervinientes.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;">JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>79</u> el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">18 DIC 2013</p> <p>Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO Secretaría</p>
